



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832004757-3



CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 03 de 2026
CONTRATANTE:	Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial
NIT:	832004757-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EVA DEL CARMEN RUBIANO DE JIMENEZ
C.C:	41777778
CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS
NIT:	20760276
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	20760276
VALOR:	\$22.798.218,00
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA
INICIO DEL CONTRATO:	2026-04-14

Entre los suscritos a saber, EVA DEL CARMEN RUBIANO DE JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 41777778 expedida en. TOCANCIPÁ; obrando en nombre y representación de la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial, con Nit 832004757-3, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS CC 20760276, quien es el representante legal de SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS con NIT 20760276 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA de la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** PRODUCTO CANTIDAD BARRAS DE SILICONA GRUESA 20 BATERÍAS AA RECARGABLE X PAR 24 BATERÍAS AA ALCALINA XPAR 24 BATERÍAS AAA ALCALINA XPAR 24 BLOCK PAPEL IRIS CARTA 12 BLOCK PAPEL IRIS OFICIO 12 BOLÍGRAFO 0,7 MM NEGRO 200 BOLSILLO ACETATO GRUESO TAMAÑO OFICIO - PQTE\*25 6 BOMBA SATIN COLORES X 50 - SERPENTEX 3 BOMBAS R12 AZUL X 50 - SERPENTEX 4 BOMBAS R12 BLANCO X 50 - SERPENTEX 4 BOMBAS R12 ROJO X 50 - SERPENTEX 4 CAJA TIPO NEVERA PARA ARCHIVO 100 CARPETA 4 TAPAS PARA ARCHIVO 300 CARPETA LEGAJADORA AZUL COLGAR 50 CARPETA OFICIO CARTÓN 200 CARPETA OFICIO PLÁSTICA 70 CARTÓN PAJA 70X100 CREMA 12 CARTULINA BLANCA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832004757-3



PLIEGO 24 CARTULINA CALISPO 24 CARTULINA NEGRA PLIEGO 24 CARTULINA OCTAVOS 36 CARTULINA TORNASOL 24 COLBON 125 GR 12 CUADERNO ARGOLLADO 130 FOAMY 1/4 PLIEGO ESCARCHADO VARIOS COLORES 40 FOAMY 1/8 PLIEGO VARIOS COLORES 100 FOAMY PLIEGO COLORES VIVOS 80 FOLDER 3 HUECOS BLANCO OFICIO 24 Gancho clip mariposa - Caja 24 GANCHO PLÁSTICO PARA LEGAJADOR x 20 12 GRAPA COSEDORA ESTANDAR CAJA 12 LAPIZ MIRADO HB # 2 100 LIBRO DE ANOTACIONES 400 HOJAS 3 MANTELES PLÁSTICOS ROJO, AZUL, BLANCO, VERDE 40 MARCADOR TABLERO RECARGABLE OFFI ESCO NEGRO 100 MARCADOR TABLERO RECARGABLE OFFI ESCO AZUL 70 MARCADOR TABLERO RECARGABLE OFFI ESCO ROJO 70 Papel kraft de 40" 4 PEGASTIC 125 GR 24 PERFORADORA DOS HUECOS 4 PISTOLA DE SILICONA GRANDE 6 RECARGA MARCADOR OFFI ESCO OE-506R AZUL - CAJA \*24 UNIDAD 6 RECARGA MARCADOR OFFI ESCO OE-506R NEGRO CAJA \*24 UNIDAD 6 RECARGA MARCADOR OFFI ESCO OE-506R ROJO - CAJA \*24 UNIDAD 6 RESMA CARTA 12 RESMA OFICIO 12 ROLLO CINTA ENMASCARAR 48MM 12 ROLLO CINTA TRANSPARENTE 48 MM X 40 MTS 36 ROLLO CINTA TRICOLOR 20 2 ROTULO BLANCO ref. 8153 PAQ 24 SACAGANCHOS 6 SHARPIE NEGRO 24 SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA 200 SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO 1000 TABLA PLANILLERA 12 TAJALAPIZ CON DEPOSITO 120 TINTA SELLOS NEGRA 12 VINILO 500 GR AMARILLO 12 VINILO 500 GR AZUL 12 VINILO 500 GR BLANCO 12 VINILO 500 GR ROJO 12 DISCO DURO ESTADO SOLIDO 256- ADDATA 1 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$22.798.218,00 VENTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en CONTRAENTREGA habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (31)treinta y uno de diciembre de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Papeles y cartones fabricados a mano (hoja a hoja):\$2.000.000,00, Papel para cuadernos:\$4.000.000,00, Cartulina bristol:\$2.500.000,00, Papeles especiales para impresión n.c.p.:\$5.000.000,00, Cartón kraft:\$2.000.000,00, Archivadores A-Z:\$500.000,00, Pegantes sintéticos:\$500.000,00, Papel celofán:\$200.000,00, Ganchos legajadores plásticos:\$1.000.000,00, Bombas-globos de caucho:\$2.000.000,00, Bolígrafos:\$400.000,00, Rapidógrafos y similares:\$400.000,00, Repuestos de tinta para estilógrafos:\$298.218,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Papeles especiales para impresión n.c.p.:\$2.000.000,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 30 de fecha 07 de abril de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$30.200.000,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** El señor(a) MARTHA ELENA PEREZ ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832004757-3



**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del

Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación,

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION:** De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA.

**CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.

Para constancia se firma el presente contrato en TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, a los CATORCE (14) días del mes de abril de DOS MIL VENTISEIS (2026)

  
LIC. EVA DEL CARMEN RUBIANO DE JIMENEZ

CC.4177778

RECTOR  
CONTRATANTE

  
SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS

CC.20760276

REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 832004757-3



## ACTA DE INICIO


CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 03 de 2026
CONTRATANTE:	Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial
NIT:	832004757-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EVA DEL CARMEN RUBIANO DE JIMENEZ
C.C.:	41777778
CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS
NIT:	20760276
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	20760276
VALOR:	\$22.798.218,00
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA
PLAZO:	8 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-04-14
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-04-14
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-04-22

En el municipio de TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, a los 14 días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) EVA DEL CARMEN RUBIANO DE JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41777778, en calidad de representante legal de la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial del municipio de TOCANCIPÁ y el(la) Señor(a) SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.20760276 en calidad de representante legal de la empresa: SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS Nit: 20760276. Con el fin de dar inicio al contrato N° 03

Para constancia se firma en la Institución Educativa Departamental de Bachillerato Técnico Comercial de TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA a los 14 días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
LIC. EVA DEL CARMEN RUBIANO DE  
JIMENEZ  
CC.41777778  
RECTOR  
CONTRATANTE

  
SANDRA VIVIANA SALGADO MACIAS  
CC.20760276  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA

  
MARTHA ELENA PEREZ  
CC. 52899884  
SUPERVISOR